



El Sabadell es condenado a devolver los gastos hipotecarios a los clientes del Banco Atlántico

La Audiencia Provincial de Alicante ha condenado al Banco Sabadell a **cesar en la utilización** de la cláusula de gastos incluida en los contratos de préstamo hipotecario que fuesen suscritos con el extinto Banco Atlántico y que aún estén en vigor.

No cabe duda de que existen contratos vigentes en que dicha cláusula puede ser perfectamente aplicada

La sentencia, **de 20 de junio de 2022**, condena al Sabadell a **restituir todas las cantidades que fueron abonadas por los clientes minoristas** en aplicación de la polémica cláusula de reparto de gastos hipotecarios.

El caso

La **Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE)** ejercitó la **acción de cesación** regulada en el [art. 12.2 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación](#), con relación a la denominada “cláusula de gastos”, que se suele insertar por entidades bancarias en los préstamos hipotecarios que celebran con consumidores y usuarios.

En febrero de 2022, el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante desestimó la demanda formulada ya que la asociación no logró acreditar debidamente que el Banco Sabadell **siguiese empleando** la cláusula impugnada. Además, el ...